



DECRETO ALCALDICIO No. 022-2022
de 14 de octubre de 2022

Que ordena la suspensión de actividades bailables y la venta de bebidas alcohólicas en el distrito de Panamá el 2 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establece la Ley 26 de 1941, el 2 de noviembre de cada año conmemora el Día de los Difuntos en la República de Panamá día en que se organizan peregrinaciones a las tumbas de los ciudadanos que en vida rindieron servicios importantes a la Patria o la humanidad y las familias atesoran el recuerdo de sus fallecidos;

Que el Día de los Difuntos en una fecha que se debe dedicar a la reflexión y recuerdo de nuestros difuntos, con el debido respeto y consideración;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: ORDENAR el cierre de bares, bodegas, cantinas, parrilladas y demás sitios de diversión pública y prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en estos lugares, así como en supermercados, tiendas y cualquier otro establecimiento comercial, en el Distrito de Panamá, desde las 12:01 am hasta las 11:59 pm del miércoles 2 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2: SUSPENDER el uso de cajas de música sinfonías y otros instrumentos musicales, así como cualquier emisión de ruidos y la realización de actividades bailables amenizadas por orquestas, conjuntos u otros medios de difusión de música, desde las 12:01 am hasta las 11:59 pm del miércoles 2 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3: SANCIONAR con multa de Cien Balboas con 00/100 (B/. 100.00) a Mil Balboas con 00/100 (B/. 1,000.00) a los infractores de las disposiciones contenidas en este Decreto.

ARTÍCULO 4: EXCEPTUAR del cumplimiento de las disposiciones anteriores a los locales ubicados dentro de los hoteles debidamente autorizador para operar como tales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1424 de 9 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 5: COMISIONAR a las unidades de la Policía Nacional, los agentes de Vigilancia Municipal, Inspectores Municipales, Funcionarios de Cumplimiento y Jueces de Paz para que hagan cumplir las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 6: Este decreto comenzara a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 26 de 1941, Acuerdo No. 141 de 23 de septiembre de 2014, Decreto No. 4-2016 de 17 de febrero de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS FABREGA P.
Alcalde del Distrito de Panamá



EBS

